

## MANDATO Y REGLAMENTO DEL COMITÉ DE NORMAS

### Mandato

#### **1. Ámbito de actuación**

El Comité de Normas (CN) tiene a su cargo el proceso de fijación de normas y colabora en la elaboración de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) que han sido identificadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) como normas prioritarias.

#### **2. Objetivo**

El objetivo principal del CN es preparar proyectos de NIMF de conformidad con los procedimientos de fijación de normas, en la forma más rápida posible, para su adopción por la CMF.

#### **3. Estructura del Comité de Normas**

El CN consta de 25 miembros, entre los que se incluyen representantes de cada una de las regiones de la FAO. La distribución para cada región será la siguiente:

- África (4)
- Asia (4)
- Europa (4)
- América Latina y el Caribe (4)
- Cercano Oriente (4)
- América del Norte (2)
- Pacífico sudoccidental (3)

El CN podrá establecer grupos de trabajo y grupos de redacción temporales o permanentes, integrados por miembros del propio Comité, cuando sea necesario. Los miembros de los grupos de trabajo serán seleccionados por el CN de entre sus miembros.

El CN selecciona, de entre sus miembros, un grupo de expertos de siete miembros (CN-7). El CN determina las funciones del CN-7 y de otros grupos de trabajo.

#### **4. Funciones del Comité de Normas**

El CN sirve de foro para:

- el examen y la aprobación o enmienda de especificaciones;
- la revisión de especificaciones;
- la designación de los miembros de los grupos de trabajo del CN y la determinación de las tareas de los grupos;
- la creación y disolución de grupos de trabajo de expertos y grupos técnicos, según el caso;
- la designación de los miembros de los grupos de trabajo de expertos y de los grupos técnicos y de redacción cuando sea necesario;
- el examen de los proyectos de NIMF;
- la aprobación de los proyectos de normas que han de presentarse a los miembros de la CMF en el marco del proceso de consulta con los países;
- el establecimiento de grupos de debate de composición abierta cuando sea conveniente;
- la revisión de proyectos de NIMF en cooperación con la Secretaría de la CIPF, teniendo en cuenta las observaciones hechas por los miembros de la CMF y las ORPF;
- la aprobación de proyectos finales de NIMF para su presentación a la CMF;
- el examen de las NIMF existentes y la determinación de cuáles de ellas necesitan ser examinadas nuevamente, así como la realización de ese nuevo examen;
- la determinación de las prioridades para las NIMF que se están elaborando;

- la garantía de que el lenguaje utilizado en los proyectos de NIMF sea claro, sencillo y específico;
- la asignación de un administrador para cada NIMF; y
- otras funciones relacionadas con la fijación de normas que indique la CMF.

#### **5. Secretaría de la CIPF**

La Secretaría prestará apoyo administrativo, técnico y editorial, según sea necesario, al CN. La Secretaría tiene a su cargo la presentación de informes y el mantenimiento de registros relativos al programa de fijación de normas.